



948005\$12

Expte/Espte: AVOC\_RES/2020/28

AREA DE SERVICIOS GENERALES, TIC, COMERCIO Y EMPLEO  
Dirección desconocida

El día 1 de octubre de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:	2020ko urriaren 1ean, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udaburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:
--	--

**“RESOLUCIÓN N°1113/2020, de 1 de octubre, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se avoca la competencia para la aprobación de la "Convocatoria de ayudas extraordinarias dirigidas a apoyar el mantenimiento de la actividad económica del comercio local, servicios y hostelería de Barañáin por la situación creada por el COVID-19", con una dotación total de 90.000 euros, que en virtud de delegación conferida mediante Resolución 812/2019, de 11 de julio, de esta Alcaldía, correspondería a la Junta de Gobierno Local”.**

D. <sup>a</sup> María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin.

Se presenta con fecha 28/08/2020 y 29/09/2020 en Comisión Servicios Generales, Nuevas Tecnologías, Comercio y Empleo borrador y propuesta final de la "Convocatoria de ayudas extraordinarias dirigidas a apoyar el mantenimiento de la actividad económica del comercio local, servicios y hostelería de Barañáin por la situación creada por el COVID-19", con una dotación total de 90.000 euros.

Dicha convocatoria cuenta con el visto bueno de la Comisión "Servicios Generales, Nuevas Tecnologías, Comercio y Empleo", además de Secretaría y fiscalización de Intervención.

Por otra parte, mediante Resolución número 812/2019, de 11 de julio, de esta Alcaldía se delegó en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin, entre otras, la competencia para aprobar convocatorias de subvenciones.

Considerando la posibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, de que el órgano delegante avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a otro órgano.

Considerando en este sentido la conveniencia de agilizar al máximo la tramitación de este expediente con el fin de dar respuesta inmediata a la crisis causada por la COVID-19 y apoyar al comercio local de Barañáin.

En uso de la competencia propia del art. 21 de la LRBRL y por la habilitación concedida en el Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo.

**HE RESUELTO:**



8C23F01F396F024E1D4A143D8E09957C

**Primero.-** Avocar la competencia para la contratación de los servicios indicados en el expositivo anterior, que en virtud de delegación conferida mediante Resolución 812/2019, de 11 de julio, de esta Alcaldía, correspondería a la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** Aprobar la "Convocatoria de ayudas extraordinarias dirigidas a apoyar el mantenimiento de la actividad económica del comercio local, servicios y hostelería de Barañain por la situación creada por el COVID-19", cuyo texto se encuentra debidamente diligenciado en el expediente de la sesión, con un gasto total previsto de 90.000 € y con cargo a la partida presupuestaria 99 43901 47900 "Subvenciones Comercio Covid-19".

**Tercero.-** Proceder a otorgar publicidad suficiente a la presente convocatoria al objeto de garantizar la concurrencia pública legalmente exigida, procediendo a la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barañain y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.-** Trasladar este acuerdo a las Áreas de Servicios Generales, Nuevas Tecnologías, Comercio y Empleo e Intervención a los efectos oportunos."

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p>	<p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
---	--

En Barañain, 1 de octubre de 2020.

Barañainen, 2020ko urriaren 1ean.

La Alcaldesa-Presidenta  
Alkate-Udalburu Andrea

La Secretaria  
Idazkaria

